

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, Magistrado-Juez.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—65.540.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias núm. 11/74/07, seguido por un presunto delito de abandono de destino a Deiny Vines Vera, nacido en Ecuador, el día 10 agosto de 1983, hijo de Rómulo y de Maritza, con DNI X-5973539-K, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, núm. 3 y 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—65.526.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/105/08, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Rubén Montesdeoca Quintana, con documento nacional de identidad n.º 54092629-X, hijo de Cipriano y de María Monserrat, nacido en Madrid el 27/03/1989, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 23 de agosto de 2008.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid.—65.547.

EDICTOS

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las diligencias preparatorias número 26/27/07, seguidas

a doña Mónica Fernández Bouyman, por un presunto delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—65.528.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las diligencias preparatorias número 23/11/07, seguidas a D. Jonh Alexander Puentes Ramírez, por un presunto delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—65.533.